PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 157 -MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES LA "EL DESARROLLO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PAGINA WEB Y MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ADENDA No. 001
22 de Octubre de 2026

En uso de las facultades constitucionales y legales y en particular de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Delegación No. No. 4223 del 23 de junio de 2022, debidamente nombrada mediante Acta de Posesión No. 338 de Marzo de 2025 y Resolución 043 del 27 de Marzo de 2025, se permite expedir la presente adenda No. 001, en consideración a las siguientes premisas:

- ✓ El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal podrá, realizar adendas para modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, ello dispuesto así:

(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.. (…)

Que el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, regula lo referente al principio de selección objetiva de los contratistas, cuyo principio también se relaciona directamente con una de las principales libertades que se desprenden del principio de la autonomía de la voluntad, en esa medida, tratándose de los negocios jurídicos celebrados por la Administración para la consecución de los intereses colectivos, podrá modificar y/o ampliar los términos establecidos en un proceso, con el único fin de asegurar que la oferta escogida sea la más favorable para los fines que la entidad pretende alcanzar, siempre salvaguardando la selección objetiva y evitando consideraciones de factores de afecto o de interés y, en general, cualquier motivación subjetiva, obedeciendo en esa medida a que la selección del contratista se realice de forma neutral, asegurando consigo también la libertad de concurrencia en el procedimiento de selección.

Conforme con lo anterior y en atención a que durante el plazo estipulado para realizar observaciones se realizan observaciones a lo que la Entidad resuelve mediante Formulario de Preguntas y Respuestas, y el comité técnico acoge se encuentra mérito para expedir la presente adenda, teniendo como sustento cada una de las observaciones acogidas y publicadas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas en la plataforma SECOP II, el día 22 de Octubre de 2026.

En esa medida la administración procede a generar la presente Adenda, en pro de garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior La Señora Mayor GISELLE LORENA ROMERO CARO, Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto:

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese en todos los documentos del proceso los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el momento de presentación de las ofertas:

REQUISITO SG-SST

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó, de acuerdo con la Circular No. 027 de 2026. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2026

SEGUNDO: Modifíquese en todos los documentos del proceso los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el momento de presentación de las ofertas:

El numeral 1.4 del Anexo exige adjuntar a la oferta un demo funcional del inicio del portal, con tres (3) a cinco (5) funcionalidades y aval del supervisor. Por lo tanto, en el pliego quedará de la siguiente manera: El contratista para la implementación y aprobación del demo funcional deberá realizar un entregable en la fase inicial de ejecución, con criterios previamente definidos para validar navegación, diseño adaptable, accesibilidad y las funcionalidades indicadas en el Anexo.

TERCERO: Modifíquese en todos los documentos del proceso los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el momento de presentación de las ofertas:

La entidad se permite aclarar que es tema de redacción quedando de la siguiente manera: 2.1 El oferente deberá adjuntar certificación escrita de al menos tres (tres) desarrollos en la plataforma Drupal, que esté o haya desarrollado por su propia mano o de su personal donde se evidencie esta actividad como garantía de idoneidad para el desarrollo de este proyecto por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CUARTO: Modifíquese en todos los documentos del proceso los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el momento de presentación de las ofertas:

La Entidad mostrara capturas y estadísticas de lo que se debe migrar, juntos con los link donde reposa la información mas importante, los elementos imposibles de migrar requerirán justificación técnica y aprobación de la supervisión, con trazabilidad. No se admite que el contratista reduzca unilateralmente el universo de información a trasladar: la continuidad de publicaciones académicas y servicios institucionales sigue siendo un resultado esencial.

POR LO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN A MIGRAR ES LA SIGUIENTE (tener en cuenta la relación para cada uno de los numerales relacionados con migración):

Queda salvo información que COEST considere que se deba migrar en la ejecución.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

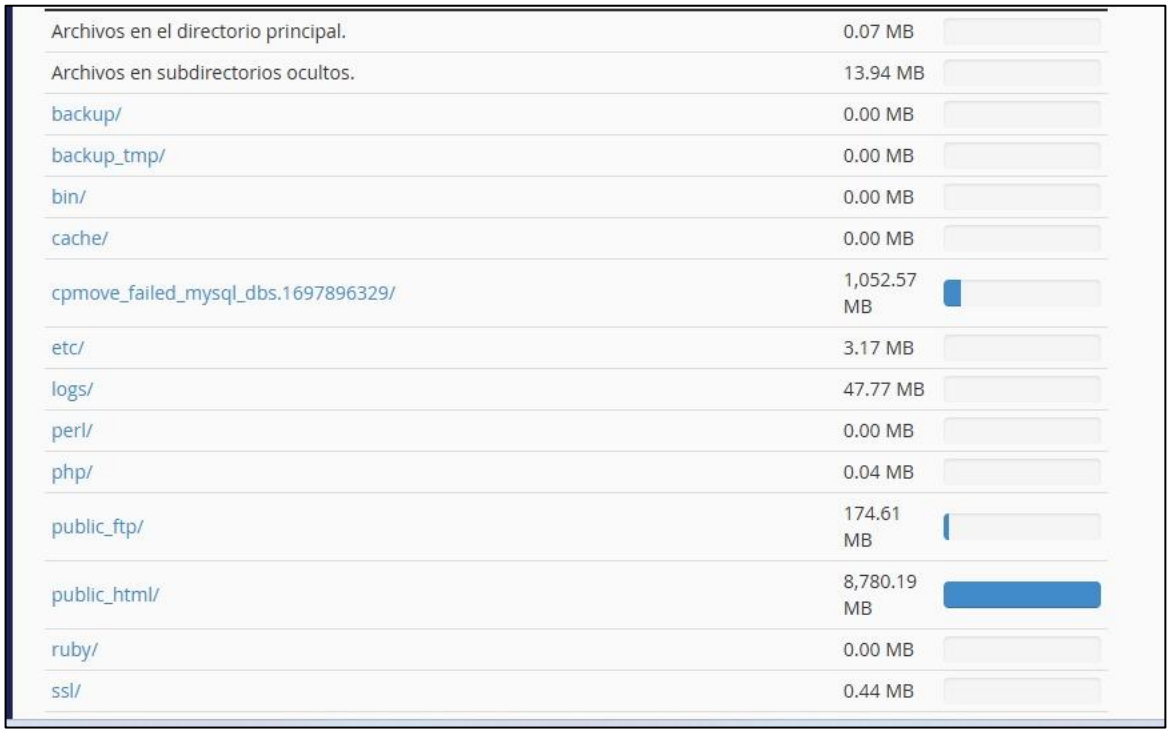

Archivos en el directorio principal.	0.07 MB
Archivos en subdirectorios ocultos.	13.94 MB
backup/	0.00 MB
backup_tmp/	0.00 MB
bin/	0.00 MB
cache/	0.00 MB
cpmove_failed_mysql_dbs.1697896329/	1,052.57 MB
etc/	3.17 MB
logs/	47.77 MB
perl/	0.00 MB
php/	0.04 MB
public_ftp/	174.61 MB
public_html/	8,780.19 MB
ruby/	0.00 MB
ssl/	0.44 MB

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

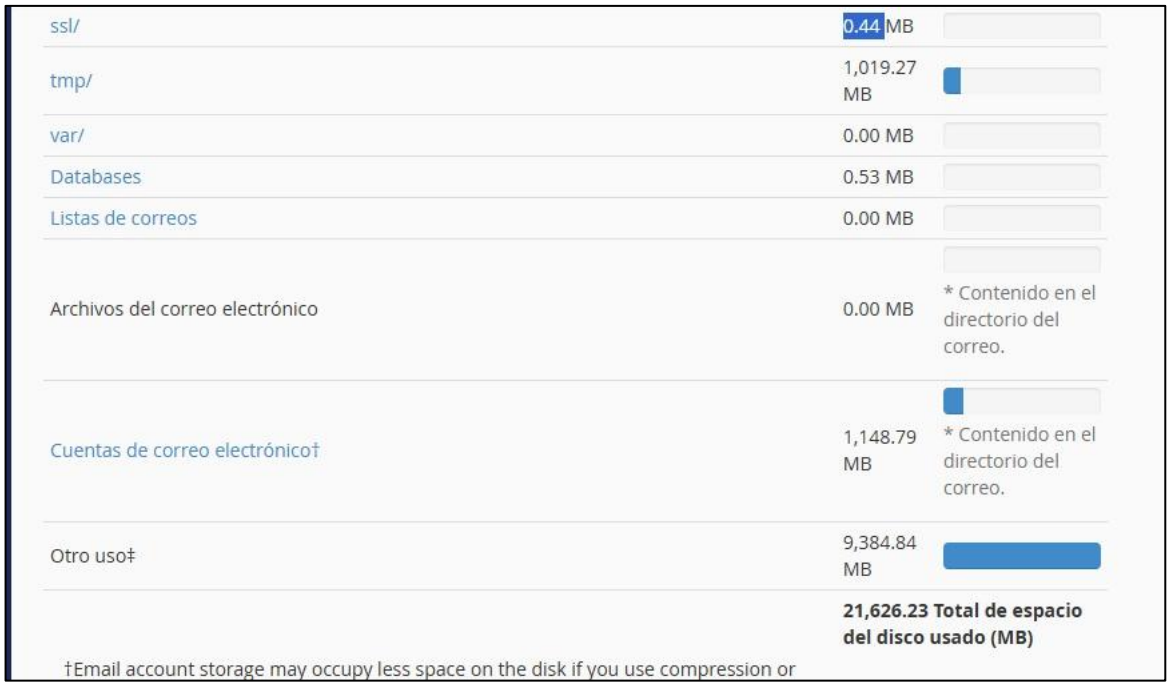

ssl/	0.44 MB	
tmp/	1,019.27 MB	
var/	0.00 MB	
Databases	0.53 MB	
Listas de correos	0.00 MB	
Archivos del correo electrónico	0.00 MB	* Contenido en el directorio del correo.
Cuentas de correo electrónico†	1,148.79 MB	* Contenido en el directorio del correo.
Otro uso‡	9,384.84 MB	
	21,626.23 Total de espacio del disco usado (MB)	

†Email account storage may occupy less space on the disk if you use compression or

Directorio	Uso contenido del disco MB	Bytes
/	12240.86	12835468594
public_html	8780.19	9206693888
mail	1148.79	1204598066
cpmove_failed_mysql_dbs.1697896329	1052.57	1103699968
tmp	1019.27	1068781568
public_ftp	174.61	183091200
logs	47.77	50089984
.cphorde	9.14	9584640
etc	3.17	3325952
.cpanel	2.19	2297856
.trash	1.50	1576960
.razor	0.75	782336
ssl	0.44	462848
.spamassassin	0.32	335872
php	0.04	36864
.caldav	0.02	16384
.subaccounts	0.02	16384
.softaculous	0.01	8192
.cpaddons	0.00	0
.htpasswds	0.00	0
.koality	0.00	0
.security	0.00	0
backup	0.00	0
backup_tmp	0.00	0
bin	0.00	0
cache	0.00	0

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

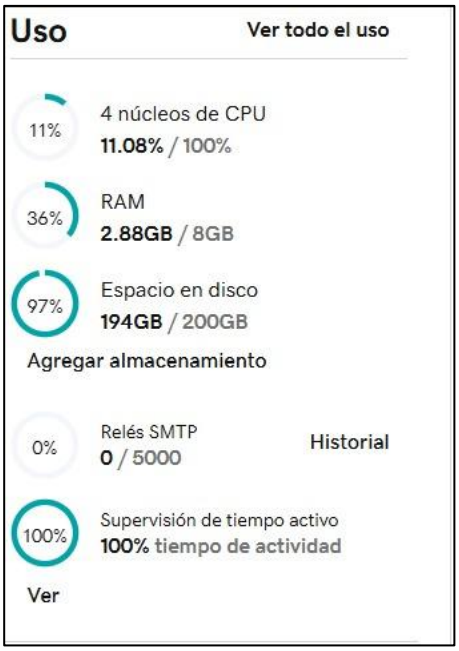

Las principales secciones identificadas en el portal institucional son las siguientes: [esdegue.edu.co]

- Inicio: https://esdegue.edu.co/
- Investigación: https://www.esdegue.edu.co/es/vicedireccion-de-investigacion
- Programas: https://www.esdegue.edu.co/es/programas
- Revista: https://www.esdegue.edu.co/es/ediciones-esdeg
- Contratación: https://www.esdegue.edu.co/es/contratacion
- Internacionalización: https://www.esdegue.edu.co/es/internacionalizacion
- Graduados: https://www.esdegue.edu.co/es/graduados
- Atención al Ciudadano: https://www.esdegue.edu.co/es/atencion-al-ciudadano
- Doctrina: https://www.esdegue.edu.co/es/doctrinas
- Transparencia: https://esdegue.edu.co/es/transparencia
- Biblioteca: https://www.esdegue.edu.co/es/biblioteca-central-ffmm [esdegue.edu.co]

Contenidos a respaldar: Se requiere el respaldo y migración de la totalidad de contenidos publicados en el portal web, incluyendo:

- Información institucional y académica.
- Noticias y publicaciones institucionales.
- Artículos y contenidos de investigación.
- Revistas y publicaciones académicas.
- Documentos en formato PDF, Word y Excel.
- Imágenes institucionales, galerías fotográficas y banners.
- Videos institucionales.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Archivos adjuntos y material descargable asociado a cada dependencia.
- Contenidos publicados en las secciones de transparencia, atención al ciudadano, programas académicos, doctrina, graduados e internacionalización. [esdegue.edu.co]

QUINTO: Modifíquese en todos los documentos del proceso los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el momento de presentación de las ofertas:

El numeral 5.2 exige cartas de compromiso del personal, por lo tanto, no se establece un formato específico para esto. Por consiguiente, será válida una carta de formato libre, firmada por el profesional, en la que consten: nombre e identificación, proceso 157-MDN-COGFM-ESDEG-2026, rol ofrecido, aceptación de participar si el proponente resulta seleccionado, el gerente es el único perfil con el 50% de tiempo los demás 100%, fecha y firma.

SEXTO: Modifíquese en todos los documentos del proceso los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el momento de presentación de las ofertas:

Se unificarán los perfiles mínimos requeridos dentro del pliego de condiciones de la siguiente forma:

Dos Desarrolladores con:

1. Ingeniero Desarrollador Senior Drupal
a. Ingeniero de Sistemas, Electrónico o afines con más de cinco años de experiencia con relación al objeto del contrato.
b. Experiencia en la plataforma Drupal
c. Este estará dedicado el 100% del tiempo

2. Ingeniero Senior DevOps
a. Ingeniero de Sistemas, Electrónico o afines con más de cinco años de experiencia con relación al objeto del contrato.
b. Experiencia en bases de datos MySQL y desarrollo en lenguaje PHP.
c. Este estará dedicado el 100% del tiempo

3. Gerente Proyectos
a. Ingeniero de Sistemas, Electrónico o afines con más de cinco años de experiencia relacionado con el objeto del contrato.
b. Certificados en la plataforma Drupal, desarrollo en lenguaje PHP y manejo de bases de datos MySQL.
c. Magister en Gerencia de Proyectos o Magister en Telecomunicaciones o Gestión de Proyectos.
d. Este estará dedicado el 50% del tiempo

SEPTIMO: Modifíquese en todos los documentos del proceso los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el momento de presentación de las ofertas:

El tiempo límite de la implementación y migración será de un tiempo máximo hasta el 30 de diciembre de 2026 meses contados a partir de la aprobación de la garantía única del contrato.

OCTAVO: Modifíquese en todos los documentos del proceso los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el momento de presentación de las ofertas:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SE ACOGE. La observación eliminando el navegador Internet Explorer, de igual forma se requiere compatibilidad con los navegadores más utilizado como, Chrome, Mozilla, Opera, Safari, Edge entre otros.

NOVENO: Modifíquese en todos los documentos del proceso los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el momento de presentación de las ofertas:

SE ACOGE. Este sentido, se aclara que dicha obligación aplica a las fallas técnicas recurrentes, verificables y reproducibles que sean atribuibles a los componentes, funcionalidades, configuraciones, integraciones o desarrollos implementados, modificados o intervenidos por el contratista durante la ejecución contractual. La identificación de estas fallas deberá sustentarse mediante los respectivos registros de incidentes, diagnósticos técnicos y evidencias que permitan determinar su causa y establecer las acciones correctivas correspondientes.

De igual manera, se precisa que las fallas originadas exclusivamente por condiciones externas al alcance contractual, tales como indisponibilidad de infraestructura administrada por terceros, interrupciones de servicios externos o modificaciones posteriores realizadas por personal no autorizado y ajeno al contratista, no darán lugar automáticamente a la obligación de reingeniería, siempre que se demuestre técnicamente que dichas circunstancias no son atribuibles a las actividades desarrolladas por este.

No obstante, cuando las fallas estén relacionadas con configuraciones, integraciones, componentes o servicios que hagan parte de las obligaciones contractuales, el contratista deberá realizar los análisis, ajustes y actividades de reingeniería que resulten necesarios para garantizar su adecuada operación, sin que la intervención de componentes de terceros constituya por sí sola una causal de exclusión de responsabilidad.

Por lo anterior, se mantiene la exigencia de reingeniería por fallas reiterativas, aclarando que su aplicación estará sujeta a la identificación de la causa raíz, la verificación de la recurrencia y la determinación de la responsabilidad técnica del contratista, de conformidad con el alcance y las obligaciones establecidas en el proceso contractual.

DÉCIMO: Los demás aspectos del proceso de **PROCESO DE MINÍMA CUANTÍA No. 157-MDN-COGFMESDEG-2026**, que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 001 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

MY. GISELLE [illegible] ROMERO CARO
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboró: PS JOHANA K. JIMÉNEZ
Comité Jurídico – Comité Adquisiciones

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."